



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE LAS VISITAS ESCOLARES A LAS INSTALACIONES DE LOS PARQUES

1.- Objeto.

La presente Instrucción tiene por objeto regular el procedimiento de las visitas escolares a las instalaciones de los Parques, A fin de evitar posibles accidentes durante la visita de colegios y ofrecer la máxima seguridad tanto a los alumnos como a los profesores.

2.- Procedimiento y limitaciones.

Requisitos antes de la visita

- La edad mínima de visita debe ser igual o superior a 4 años.
- El número de alumnos por monitor monitores debe ser siguiente:
 - De 4 a 6 años, por cada 10 niños 1 monitor
 - De 7 a 12 años por cada 12-15 niños 1 monitor
 - A partir de 13 años en adelante, por cada 20 niños 1 monitor.
 - Alumnos con deficiencias psíquica/física lo que determine su minusvalía.

Se insertará en la página Web un plantilla para que la firme el profesor responsable de la visita, donde indique su conformidad con los requisitos anteriormente expuestos.

Aspectos a aplicar durante la visita

- Observaciones previas:
 - Se designará un punto específico en cada Parque, una zona segura para ubicar el autobús, lugar donde se bajen y sean recogidos de los alumnos al finalizar la visita.

- Se evitará que transiten por escaleras hacia zonas altas del edificio.
 - El recorrido se ajustará al parque correspondiente, siempre que no se transite por espacios no autorizadas (sin señalización de paso).
 - Estas medidas afectarán tanto a los alumnos como a los profesores o acompañantes.
 - El jefe de guardia designará al personal que acompañará a la visita durante su estancia. Esta tarea implicará todo el personal de guardia.
 - Si por circunstancias del servicio el personal de guardia es requerido para atender un siniestro, quedará en suspenso la actividad. Los profesores en tal caso retirarán a los alumnos hasta un punto seguro para evitar riesgos.
- Actividades a realizar:
- Charla divulgativa o informativa (En el lugar más apropiado de cada parque)
 - Se realizará una maniobra a realizar por el personal de guardia, siguiendo la rutina de maniobras que se realizan mensualmente, colocado a los alumnos en lugar seguro.

Actividades no autorizadas:

- El uso de espumas o productos afines para la extinción, en que se puedan ver implicados los alumnos.
- El uso de sirena de los vehículos solo se permite de forma moderada en el mínimo de tiempo posible.
- Subir niños o profesores al techo de los vehículos (si que se puede subir al vehículo para verlo por dentro).
- Los recorridos con los vehículos por el contorno del parque, solo se podrán realizar observado todas las medidas de seguridad posibles, y en todo caso deberá situarse un bombero en cada una de las puertas traseras del vehículo.
- La utilización de cucañas por los visitantes.



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

- El empleo de tirolinas para bajar a los niños.
- Cualquier otra actividad que implique riesgo para los alumnos y profesores.

4. Responsabilidades

- Del Gerente:

Aprobar y conocer esta instrucción.

- Del Oficial Jefes del Consorcio:

Revisar y conocer esta instrucción.

Resolver las dudas en la aplicación de esta instrucción.

Estar informado de las incidencias.

Realizar y distribuir las prácticas y maniobras semanales.

- De los Responsables de Zona y de Parques.

Conocer esta instrucción.

Ejecutar esta instrucción.

Implantar la instrucción en su parque.

- De los Jefes de Guardia y de los Jefes de Dotación

Conocer e implantar esta instrucción.

Ejecutar esta instrucción.

- De los Bomberos:

Conocer y ejecutar esta instrucción.



El Gerente,

Gustavo Armas Gómez